

## PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS DE I+D

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

Las ayudas a los proyectos de investigación y desarrollo para las empresas navarras son una de las medidas de apoyo a medio y largo plazo incluidas en el Acuerdo programático para el Gobierno de Navarra de la legislatura 2015-2019. Allí se manifiesta el *“compromiso estratégico y presupuestario con el fomento de la I+D+i, subrayando (...) la necesidad de hacer mayor énfasis en aquellas actuaciones que tengan un impacto directo en la competitividad de la empresa y la creación de empleo de calidad”*.

También se recoge el apoyo decidido que el Gobierno de Navarra dará a las empresas navarras, grandes o PYME, que apuesten por el mantenimiento de los centros de decisión en Navarra; el mantenimiento de una relación de mutuo beneficio con las multinacionales asentadas en Navarra; y la actitud proactiva para fomentar la llegada de nuevas inversiones, con la vocación de crear empleo estable y de calidad en Navarra.

En las líneas estratégicas del Departamento de Desarrollo Económico se contempla la innovación como uno de los elementos en los que se asienta la capacidad competitiva de las empresas navarras, entendiendo que innovación e industria avanzada de primera línea son términos inseparables y que a mayor innovación mayor empleo de calidad, que es uno de los objetivos prioritarios del Gobierno.

Se han definido como sectores estratégicos en Navarra la industria avanzada o industria 4.0; las energías renovables y la eficiencia energética; la salud y los servicios vinculados; el sector primario y la industria agroalimentaria; el turismo integral; y, arropando a las demás actividades, los servicios avanzados y las nuevas tecnologías. Todo ello sin minusvalorar ninguna iniciativa que pueda provenir de otros sectores de actividad.

Cabe mencionar algunos de los aspectos más relevantes de las bases reguladoras:

- a) Se ha previsto una nueva modalidad de proyecto denominado **“proyecto de transferencia del conocimiento”** en el que, además de la participación de las empresas, pueden participar las Universidades y Centros Tecnológicos, como organismo de investigación y difusión de conocimientos. Se trata de fomentar el intercambio de conocimientos, promover el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

Según datos disponibles, solo el 9,5 % de las empresas innovadoras españolas colaboró en el periodo 2011-2013 con la universidad en materia de innovación. No obstante, entre las grandes empresas la predisposición a colaborar con la universidad en innovación es notablemente superior que en las PYME (23% frente a 8,4 %, respectivamente).

- b) Tanto los proyectos de transferencia del conocimiento como los proyectos realizados en colaboración entre varias empresas reciben una **intensidad de ayuda adicional de un 15 %** respecto a los realizados por una empresa individual. De esta forma se fomenta la cooperación y la transferencia del conocimiento desde los centros de investigación a las empresas, fortaleciendo la conexión del sistema Universidad-Centros Tecnológicos-Empresa.

- c) Las **PYME** desempeñan una función decisiva en la creación de empleo y, en términos más generales, constituyen un factor de estabilidad social y desarrollo económico. Por otra parte, sus recursos limitados les restringir las posibilidades de acceso a nuevos avances tecnológicos, a la transferencia de conocimientos y a personal altamente cualificado. Con el fin de paliar estas desventajas y fomentar la realización de proyectos de I+D por parte de las PYME se ha previsto una **intensidad de ayuda superior a las empresas encuadradas en esta categoría**. De esta forma, los proyectos realizados por las pequeñas empresas reciben la intensidad máxima de ayuda que es posible conceder de acuerdo con la normativa europea.

También se ha fomentado la participación de las PYME en los proyectos en colaboración entre empresas y en los de transferencia del conocimiento primando su participación dentro del baremo de valoración de los proyectos.

- d) Se ha previsto dar una mayor puntuación a aquellos proyectos que cuenten con **mayor presencia de mujeres dentro del equipo investigador**.

Por un lado se trata de cumplir el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de marzo de 2015 por el que se aprueba el Programa de Igualdad entre mujeres y hombres de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que, entre otras actuaciones, prevé la incorporación de cláusulas de género en contratos y subvenciones. La convocatoria de ayudas a empresas para la realización de proyectos de I+D del año 2015 ya contenía una cláusula en este sentido pero orientada a la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la empresa.

Por otro lado, se intenta corregir la brecha de género identificada en relación con la participación de las mujeres en el ámbito de I+D fomentando la presencia de mujeres dentro del equipo investigador que participa en el proyecto. En este sentido, cabe mencionar que la situación de mujeres y hombres en el mundo científico y de la investigación dista mucho de ser igualitaria. La incorporación de mujeres a la universidad y su creciente participación en todos los ciclos de los estudios científicos, matemáticos, de ingenierías y tecnológicos, no se ve reflejada en el lugar que ocupa, en términos de volumen ni de responsabilidad, ni en el reconocimiento a su contribución científica. Esta desigualdad es patente en el sector público y aún más importante en la investigación científico-técnica realizada en el sector privado, donde, diversos estudios, calculan que las mujeres constituyen únicamente el 30 % de la fuerza de trabajo. En efecto, las mujeres no están participando en la generación, el control y la aplicación del conocimiento científico-tecnológico, con la consiguiente pérdida de talento y competitividad para las economías europeas.

Asimismo, se exige a los beneficiarios que los materiales de divulgación de los resultados del proyecto no contengan imágenes discriminatorias de la mujer y se evite el uso de lenguaje sexista en toda la documentación relativa al proyecto.

- e) Se concede una puntuación adicional a aquellos proyectos incluidos en alguno de los siguientes **sectores considerados estratégicos para Navarra** aunque no se excluye a priori ningún proyecto por su temática.
- Energías renovables, incluido el almacenamiento de energía y vehículos de emisión cero.

- Agroalimentación.
- Biomedicina, incluida la medicina avanzada y el equipamiento médico.
- Fabricación avanzada, incluida la robótica, el Internet de las cosas (IoT) y la sensorización.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como sector transversal a los anteriores.

Cabe mencionar aquí que está prevista la convocatoria de ayudas para la realización de los denominados “proyectos estratégicos”, rupturistas en su concepción, de gran alcance temporal y económico que estarán totalmente en línea con la estrategia regional de innovación de Navarra (RIS3).

- f) Se han establecido determinados topes que limitan los importes máximos que pueden recibir tanto los beneficiarios de las ayudas como los proyectos colaborativos en su conjunto. La finalidad de esta medida es **facilitar el acceso a la financiación al mayor número posible de solicitantes**, evitando que proyectos o solicitantes muy potentes, con gran capacidad innovadora acaparen las ayudas y limiten el acceso a empresas con proyectos de menor alcance.
- g) Otra novedad consiste en el **abono anticipado de parte de la ayuda** concedida sin la exigencia, además, de garantías adicionales. La finalidad de esta medida es fomentar la puesta en marcha de los proyectos poniendo a disposición de los beneficiarios fondos que faciliten su ejecución, inyectando liquidez en distintos momentos del proyecto, acompasando la disponibilidad de fondos al ritmo de ejecución del mismo.
- h) Las ayudas reguladas en la Orden Foral serán **compatibles** con otras fuentes de financiación pública o privada.

El objetivo último es crear un marco estable de financiación de la I+D en Navarra en forma de convocatorias anuales que permitan a las empresas planificar y acomodar sus estrategias de innovación a la financiación pública, buscando la complementariedad entre la financiación regional y nacional. Se piensa especialmente en el CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial), organismo de referencia en España para la financiación de la I+D empresarial y con quien recientemente el Departamento de Desarrollo Económico ha renovado el convenio de Colaboración que mantiene desde hace más de quince años.

- i) Se otorga especial importancia a la **difusión de los resultados obtenidos en el marco del proyecto de I+D**, con la salvaguarda obviamente de resultados considerados confidenciales. Para ello se establecen diversas obligaciones como son la presentación de un documento divulgativo, en forma de ficha, de los resultados más relevantes del proyecto, la realización de un vídeo y la respuesta a una encuesta de resultados con fines estadísticos.

La finalidad de estas medidas es múltiple. Para la Administración porque conocerá el alcance y la repercusión de los fondos públicos dedicados a la I+D; a los beneficiarios les permitirá conocer las actividades innovadoras que se realizan en la región y, por tanto, la posibilidad de colaborar con otros agentes del sistema regional de innovación; y, finalmente, la sociedad navarra percibirá el destino y el buen fin de las subvenciones y su

repercusión económica en forma de creación de nuevos productos y servicios y, en definitiva, de más riqueza para toda la sociedad.

- j) Finalmente, se establece la **obligatoriedad de tramitar todos los expedientes por medios telemáticos**, lo que incluye tanto la presentación de documentos a la Administración como la recepción de las notificaciones y comunicaciones que esta realice a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH). Se da así un paso importante hacia la administración electrónica, lo que introducirá sin duda una notable mejora en la gestión y seguimiento de la tramitación y una mayor seguridad y rapidez en las comunicaciones.

Pamplona, 9 de febrero de 2016.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN  
Ana M<sup>a</sup> Vicente Alzuaz